

APÉNDICE

Concurso de anteproyectos para urbanización y extensión de Madrid

B A S E S

PRIMERA

Se abre un concurso de anteproyectos para el trazado viario y urbanización de la zona comprendida entre el límite del Ensanche de Madrid y el de su término municipal (1), debiendo contener además el trazado esquemático de la reforma interior y los planos de exposición de ideas sobre la extensión general del término municipal, determinando la forma de establecer un perfecto enlace entre los nuevos núcleos urbanos y la metrópoli.

SEGUNDA

Los anteproyectos del Extrarradio constarán de los siguientes documentos: Memoria, planos y presupuesto aproximado.

En la Memoria se hará la valoración de las fincas, agrupando aquellas a que puedan aplicarse los mismos precios unitarios.

El presupuesto aproximado habrá de referirse a cuantas obras exija la urbanización de los terrenos y su enlace con la población, incluyendo entre aquéllas los movimientos de tierras necesarios para el trazado de las vías, plazas, paseos, parques y establecimiento de los paseos públicos, la construcción del alcantarillado, distribución de aguas, establecimiento de canalizaciones para el alumbrado, servicios eléctricos, etc., y la pavimentación y aceras (2).

TERCERA

En la redacción de los anteproyectos se observarán los preceptos técnico-sanitarios de las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, en cuanto se refiere a la construcción y en todo aquello que no represente merma de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, aprobado por Real decreto de 14 de julio de 1924.

CUARTA

Se recomienda a los concursantes el siguiente programa mínimo para la redacción de los anteproyectos:

a) Se han de abordar conjuntamente el Extrarradio y la extensión, relacionándolos con la reforma esquemática del Interior de la capital.

(1) Esta zona es la denominada Extrarradio.

(2) Teniendo en cuenta la base cuarta, apartado h.)

APÉNDICE

b) La urbanización del Extrarradio y de la extensión se hará eligiendo el sistema de núcleos edificados, respetando en lo posible los existentes, encuadrándolos y delimitándolos en forma que armonice con el resto del anteproyecto, sin dar a cada núcleo una superficie superior a 12 hectáreas.

c) Se crearán las zonas fabriles e industriales junto a las estaciones, vías férreas y principales carreteras, con varios anejos de casas baratas.

d) Entre los núcleos se desarrollarán las grandes vías y los parques y jardines; bien entendido que el trazado de esas grandes vías debe ser la base del anteproyecto.

e) Se procurará evitar las obras de reforma en los grupos ya edificados del Extrarradio, tanto para evitar gastos, que por el momento no son indispensables, como para no agravar inoportunamente la crisis de la vivienda, y por el convencimiento de que esas reformas parciales se harán con suavidad y de un modo gradual después.

f) Aunque no parece necesario conviene concretar más, diciendo que en el Extrarradio y más allá no debe implantarse el sistema de manzanas que constituye el Ensanche de Madrid.

g) Se incluirá la situación de los principales edificios públicos, situándose las escuelas, los establecimientos de beneficencia y otros lugares análogos en el interior del núcleo, fuera de las grandes avenidas y a la inmediación de jardines.

h) Las grandes avenidas se dotarán de todos los servicios municipales, incluso de un esquema de medios rápidos de comunicación, y podrá prescindirse de esos servicios para todo lo que sea el interior de los sectores o núcleos, salvo en aquellos establecimientos públicos que lleven como anejos parques o jardines.

i) En los parques se dará la preferencia al arbolado, huyendo de los jardines artificiales, procurándose, por lo menos en cierto número de ellos, que el público pueda pasear, no sólo por las vías o plazas, sino por debajo del arbolado, sobre el césped.

Se acompañará un proyecto de Ordenanzas municipales para la edificación del Extrarradio y extensión, en el cual, además de tenerse en cuenta los preceptos de la legislación vigente, se atenderá a la conveniencia de que en las grandes avenidas se guarde un cierto orden arquitectónico, procurando entonaciones de conjunto en las edificaciones de una misma vía, que, sin caer en la uniformidad, no desdigan de su importancia, procurándose el relieve necesario de los monumentos que hayan de emplazarse y evitando el mal aspecto que ofrecen las medianerías descubiertas.

QUINTA

Como elementos de juicio para la formación de los anteproyectos se irán poniendo de manifiesto, en la oficina municipal de Información sobre la Ciudad (calle de la Espada, 7), según se vayan terminando, los antecedentes relacionados en la conclusión tercera de la propuesta de bases (1), pudiendo las personas que lo deseen solicitar copia de los planos o documentos que les interesen, los cuales se facilitarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de la petición, previo pago de los derechos que al efecto se señalen. Estos derechos serán devueltos a cuantos señores tomen parte en el concurso una vez presentado el anteproyecto.

(1) La conclusión tercera de la propuesta de bases dice así: «Que estando reconocido por los hombres más competentes en materia urbanística que la constitución de los elementos de una vista de conjunto sobre el estado actual y el funcionamiento de una ciudad son preliminares esenciales para la preparación de los ensanches y desenvolvimiento futuro de las mismas ciudades, y con el fin de facilitar a los concursantes las necesarias bases informativas, se procederá a la recopilación y formación de los antecedentes que a continuación se expresan:

I. Reunir una colección de planos antiguos que demuestren los distintos grados de desenvolvimiento de la ciudad.

II. Formar planos en colores del estado actual de la población, considerada desde los diversos puntos de vista enumerados a continuación:

a) El grado de densidad de la población por zonas.

b) Todos los barrios insalubres y los particularmente pobres.

c) La distribución de los barrios industriales.

d) Los exutorios naturales de evacuación y el trazado de los colectores principales de aguas residuales; las tuberías principales de distribución de aguas potables; las principales canalizaciones subterráneas o aéreas de alumbrado (gas y electricidad), de teléfonos y demás.

e) Las vías de comunicación y los medios de transporte: ferrocarriles, tranvías, ferrocarriles subterráneos, etc.

f) La situación de los parques, jardines y otros espacios libres, con arbolado o sin él.

g) Los edificios públicos y todos aquellos lugares que presten cualquier interés o estén particularmente caracterizados por su belleza y con los que, por cualquier motivo, proceda contar.

S E X T A

Los trabajos constarán de los siguientes documentos:

- 1.º Sistema viario completo (1).
 - 2.º Sistema de parques y jardines (2).
 - 3.º División en zonas, indicando en cada una los establecimientos públicos (3).
 - 4.º Monumentos, grupos edificados, edificios públicos, etc., cuyo emplazamiento deba modificarse.
- Estos trabajos se harán en los planos facilitados por el Ayuntamiento, a escala de 1 : 5.000.
- 5.º Estudio de parcelación de una manzana tipo en cada una de las diferentes zonas o núcleos, en escala de 1 : 2.000.
 - 6.º Perfiles longitudinales de todas las vías proyectadas en los documentos 3.º, 4.º y 5.º, en escalas de 1 : 2.000 para las distancias y de 1 : 200 para las alturas, y las secciones transversales, también en escala de 1 : 200, en que aparezcan todos los servicios que han de establecerse en ellas. En las avenidas principales no se admitirán rasantes superiores al 4 por 100, y al 6 por 100 en las demás, salvo en los parques de superficie grande (4).
 - 7.º Un proyecto de Ordenanzas y una Memoria concisa y breve, reducida a justificar o completar los planos; éstos se dibujarán con arreglo a los signos convencionales de las notaciones internacionales, y sólo delineados, sin agenda, guache ni lavados.

b) Además de los datos anteriormente relacionados se facilitarán a los concursantes cualesquiera otros que puedan tener relación con el proyecto objeto del concurso, bien se trate de proyectos aprobados o se hallen en vías de preparación, siempre y cuando pueda disponer de ellos el Ayuntamiento.

III. Reunir mapas geológicos, unir a los mismos diagramas en que se señalen los vientos dominantes, la frecuencia de las lluvias, etc.

IV. Además del plano topográfico en escala de 1 : 2.000, con equidistancia de curvas de un metro, se construirá un relieve del plano de 1 : 5.000, con curvas de nivel de cinco en cinco metros.

V. El mapa fotográfico tomado en aeroplano por medio de una cámara panorámica múltiple para facilitar una imagen inmediata de la densidad circulatoria en determinados puntos de la población, obteniéndose con igual objeto, si se considerase preciso, cintas cinematográficas.

Diagramas y noticelas. Además de la elaboración de los distintos planos especiales anteriormente citados, se reunirán en una Memoria y condensarán en forma gráfica todos los Informes relativos a:

1.º Las tendencias particulares de la población a desenvolverse en tal o cual dirección, y las circunstancias naturales que determinan dichas tendencias.

2.º La circulación general; todas las estadísticas relativas a este objeto; el grado de afluencia hacia el centro y las direcciones generales del flujo; el régimen de las relaciones por vías de comunicación y medios de transporte; indicaciones acerca de la capacidad de transporte de los ferrocarriles, tranvías y carreteras; tráfico efectivo y desenvolvimiento probable de éste en relación con el crecimiento de circulación y de población.

3.º Los caracteres distintivos de la población, considerada desde los puntos de vista geográfico, geológico, climatológico, botánico, pintoresco, etnográfico, arquitectónico e histórico.

4.º Mencionar todas las vistas y todos los monumentos que ofrezcan un interés histórico o arquitectónico cualquiera, e indicar su situación y sus particularidades en los planos.

5.º Indicar la situación, el carácter y la superficie de los parques y terrenos de esparcimiento; en qué medida se los frecuenta; los barrios de vivienda, así como la densidad y las condiciones de existencia de la población que los frecuenta; las posibilidades de su ensanche o de crear otros nuevos; los establecimientos públicos, tales como bibliotecas, baños, etc.

6.º Establecer estadísticas, o estudiar las existentes, relativas a los establecimientos de instrucción y a las necesidades que se dejan sentir respecto a los mismos.

7.º Estudiar las estadísticas de higiene existentes, poniéndolas en relación con las contingencias físicas de la localidad, así como con la densidad de la población.

8.º Indicar los centros de empresas comerciales existentes, lo que las caracteriza, número de obreros que en ellas tienen ocupación, sitios en que se hallan, etc.

Los anteriores Informes deberán ser anotados en forma gráfica sobre planos levantados con arreglo a una escala común, para que pueda fácilmente establecerse la comparación entre los distintos factores considerados y constituir una referencia permanente de las condiciones de la ciudad.

La falta de alguno o varios de los antecedentes a que se refiere este apartado no será motivo ni para dejar de anunciar el concurso ni para la presentación de trabajos, debiéndose atender todos los concursantes a los datos que el Ayuntamiento pueda proporcionarles.

Los planos que el Ayuntamiento facilitará serán los siguientes:

Un estudio gráfico de la evolución de la ciudad, en escala de 1 : 20.000; otro relativo a densidad, en escala de 1 : 10.000; otro relativo a salubridad; otro de la red de evacuación; otro de canalización subterránea; otro de situación actual de los parques, jardines, plazas y vías arboladas; otro representativo de los edificios y monumentos públicos, y otro de las comunicaciones y su densidad, todos en escala de 1 : 10.000.

(1) Escala de 1 : 50.000. Se tratará con carácter de esquema de plan comarcal, señalando comunicaciones, espacios libres, poblados, etc.

(2) Escala de 1 : 20.000, tratado con carácter de plan de extensión, y comprenderá: sistema viario, parques y jardines, zonas, etc.

(3) Escala de 1 : 5.000. Habrá de referirse principalmente al término municipal, estudiando su extrarradio y el trazado esquemático de la reforma.

(4) Se completará este estudio con una copia del documento 3.º, en la cual se marcarán en los cruces de todas las calles proyectadas las cotas de nivel en relación al anteproyecto. Estas cotas, envueltas en un círculo, se trazarán con tinta negra para el nivel actual y con tinta roja para el del anteproyecto.

APÉNDICE

SÉPTIMA

El concurso de anteproyectos tiene carácter internacional, en virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de noviembre de 1928. Los concursantes acreditarán encontrarse en posesión de título expedido por sus respectivos países, por el cual se testimonie su competencia profesional.

OCTAVA

El plazo para la presentación de trabajos será de un año improrrogable, destinándose los cuatro primeros meses del mismo para la preparación de los trabajos que se han de facilitar a los concursantes, entendiéndose que si no se terminaran en este tiempo no por eso se demorará el plazo del concurso.

NOVENA

Los trabajos presentados pasarán a estudio de un Jurado, presidido por el excelentísimo señor Alcalde de este Ayuntamiento, y del que formarán parte los señores Presidentes de las Comisiones de Fomento y Ensanche, el señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, el señor Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, un Arquitecto designado por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el señor Presidente del Instituto de Ingenieros civiles, el señor Ingeniero Jefe de la Comandancia de Madrid, un Arquitecto español elegido por votación de los concursantes, Ingenieros y Arquitectos indistintamente, un Ingeniero español designado por el mismo procedimiento, y un especialista extranjero, elegido por votación de los concursantes no nacionales.

DÉCIMA

Se destinará la cantidad de 300.000 pesetas a premiar los trabajos que lo merezcan, a juicio del Jurado. El primer premio será de 200.000 pesetas, distribuyéndose el resto en cuatro premios de compensación, de 25.000 pesetas cada uno, caso de que existiesen trabajos merecedores de esta distinción, a juicio del Jurado. No obstante podrá declararse desierto el concurso mediante dictamen razonado del Jurado, que podrá proponer la entrega de algunas cantidades en concepto de indemnización a los trabajos que por su importancia lo merezcan.

UNDÉCIMA

Los trabajos premiados o recompensados quedarán de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento. Sus autores no tendrán derecho a ninguna otra recompensa, ya que el Municipio se reserva la facultad de utilizar las soluciones que total o parcialmente puedan proponerse en los anteproyectos premiados o recompensados para la resolución del problema.

Notas complementarias

Con el fin de recopilar los antecedentes relacionados con la conclusión tercera de la propuesta de bases para el concurso de anteproyectos (base quinta) se ha constituido la oficina, dependiente del Ayuntamiento, denominada Información sobre la Ciudad, con domicilio en la calle de la Espada, 7, que funciona bajo la dirección del Arquitecto municipal D. Eugenio Fernández Quintanilla. Por esta oficina se facilitará

a los concursantes copia de los documentos formados con destino a los mismos, previo pago de la cantidad de 400 pesetas (1), la cual será devuelta totalmente a cuantos señores tomen parte en el concurso una vez presentado el anteproyecto.

La correspondencia relacionada con el concurso habrá de dirigirse a las señas indicadas y a nombre del Arquitecto Director de la citada oficina. Las consultas sobre las bases no podrán hacerse después de transcurridos los seis primeros meses del plazo del concurso. Las contestaciones serán reunidas y enviadas a todos los concursantes cuyas direcciones sean conocidas antes de los ocho primeros meses del concurso.

Los documentos facilitados serán:

- 1.º Plano de conjunto, a escala de 1 : 50.000.
- 2.º Idem de Madrid y poblados próximos, a escala de 1 : 20.000.
- 3.º Idem id., a escala de 1 : 10.000.
- 4.º Idem id., a escala de 1 : 5.000.
- 5.º Idem id., a escala de 1 : 2.000.

Los anteriores planos, que se facilitarán por duplicado, excepto el número 5.º, que sólo se facilitará un ejemplar, serán los que se utilicen por los concursantes para la presentación del anteproyecto.

- 6.º Estudio gráfico de la evolución de la ciudad, a escala de 1 : 20.000.
- 7.º Idem id. de densidad, a escala de 1 : 10.000.
- 8.º Idem de salubridad, a escala de 1 : 10.000.
- 9.º Idem de red de evacuación, a escala de 1 : 10.000.
10. Idem de canalización subterránea, a escala de 1 : 10.000.
11. Idem de situación actual de parques y jardines, a escala de 1 : 10.000.
12. Idem de edificios y monumentos públicos, a escala de 1 : 10.000.
13. Idem de comunicaciones, a escala de 1 : 10.000.
14. Plano de Teixeira, año 1656 (reproducción fotográfica).
15. Plano fotográfico de la población.
16. Memoria informativa conteniendo referencias sobre geografía, climatología, geología, industria y comercio, agricultura, tráfico, construcción, historia, arqueología, recreo, instrucción, higiene, aspecto pintoresco, legislación y, en general, cuanto pueda interesar a los concursantes en relación con las bases.
17. Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid.
18. Estatuto Municipal y reglamentos para la ejecución del mismo.
19. Reglamento de casas baratas.
20. Disposiciones oficiales sobre higiene y salubridad.
21. Guía oficial de las vías públicas de Madrid.

La falta de alguno o varios de los antecedentes a que se refiere la anterior enumeración de documentos no será motivo por parte de los concursantes para reclamación; debiendo atenerse a los que por la oficina dicha, Información sobre la Ciudad, pueda proporcionárseles, y sin derecho a devolución de la cantidad indicada. Las copias suplementarias que pudieran necesitar los concursantes se cotizarán a precio de tarifa.

Con el fin de que por los concursantes que lo deseen se examinen los trabajos ejecutados por la oficina informativa, quedarán expuestos en ésta, según se vayan terminando, a partir de los dos meses siguientes al anuncio del concurso, pudiendo visitarse la exposición por dichos concursantes, mediante la presentación de la oportuna tarjeta, firmada por el Arquitecto Director, en las horas de oficina.

En las solicitudes de inscripción para el suministro de datos se hará constar el nombre y dos apellidos, residencia y profesión. Si se tratara de algún grupo o Sociedad se consignarán estas mismas características para la persona que oficialmente les represente y del técnico encargado de los trabajos.

Los anteproyectos deberán ser entregados, dentro del plazo concedido en las bases, en el local que oportunamente se comunicará a los concursantes; este plazo empezará a regir partiendo de la fecha en que las bases sean anunciadas en la *Gaceta de Madrid*; las horas de entrega serán las de oficina.

Al entregar el anteproyecto se acompañará una relación duplicada en la que se hagan constar, enumerándolos, los documentos que se presenten.

(1) En esta cantidad no están incluidos los gastos de envío, los cuales correrán a cargo de los concursantes.

APÉNDICE

Uno de los dos ejemplares de la relación duplicada será devuelto con el sello de la oficina y la firma de la persona destinada para hacerse cargo de los anteproyectos; el otro ejemplar quedará en la oficina. Al mismo tiempo se hará entrega, en sobre cerrado, del voto para el nombramiento de Jurados a que se refiere la base novena.

Cada concursante presentará, como mínimo, los documentos consignados en las bases del concurso, siendo excluidos los que no cumplan con esta condición. Los documentos que excedan de los exigidos no podrán ser más de cuatro, y si se tratara de planos, su dimensión mayor será de 1,50 metros.

Los documentos serán presentados en idioma español.

Todos los planos se entelarán y las Memorias serán escritas a máquina.

Cada concursante señalará sus trabajos con un número, que servirá de distintivo. Este número estará compuesto de seis cifras, y habrá de figurar en tamaño de un centímetro de alto por cuatro centímetros de largo en cada hoja de planos y en cada escrito del anteproyecto, en el ángulo superior de la derecha.

Sobre este número habrán de colocarse por la oficina de información los números de orden, impresos en tiras de papel engomado, de forma que el distintivo no pueda ser reconocido. El secreto de las listas que se formen lo conservará el Arquitecto Director de la oficina, ayudado del personal que estime preciso, hasta tanto que se conozca el fallo del Jurado.

Los autores habrán de entregar con los anteproyectos, a más del sobre cerrado del voto, otro sobre, también cerrado y no transparente, conteniendo su nombre y dirección, cuyo sobre llevará como inscripción el mismo número distintivo del anteproyecto. Este último habrá de ser abierto por el Jurado una vez emitido el fallo.

Antes de los cinco días siguientes al de terminación del plazo del concurso se procederá al escrutinio para la elección de miembros del Jurado elegido por los concursantes, cuyo acto presidirá el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue, que señalará día y hora, anunciándolo en la prensa diaria de Madrid. Este acto será público. La elección será por mayoría, y ningún concursante podrá formar parte del Jurado. En el caso de igualdad de votos se elegirá por sorteo.

La colocación de anteproyectos se efectuará tomando parte en ella la oficina de información exclusivamente, siendo reservada para el Jurado la exposición hasta que éste haya emitido su juicio y hecho público el fallo. Después de este momento la exposición estará abierta al público por tiempo mínimo de veinte días, haciéndose constar al pie de los trabajos los nombres de los autores; al ser clausurada los concursantes no premiados tendrán la obligación de retirar sus trabajos antes de los cuarenta días siguientes a la clausura, previa presentación del documento que sirvió de inventario para la entrega. Transcurridos seis meses desde dicha clausura sin que sean recogidos los trabajos, perderán sus autores el derecho a la devolución de los mismos.

Cada miembro del Jurado expondrá su voto en forma razonada y por escrito, haciéndose pública la copia de la votación y de las deliberaciones una vez emitido el fallo. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Para la publicación de anteproyectos presentados se tendrán en cuenta los derechos de propiedad intelectual del autor.

El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las bases y de las notas complementarias a las mismas.

Madrid, 16 de julio de 1929.